



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Concejales

Dña. María Gámez Mendoza

D. Sixto Moreno Mendoza

D. Luis M. Carmona Ruiz

Dña. Francisca Martínez Sáez

D. Sergio Jiménez Caballero

Dña. M.^a Josefa Carmona Bueno

D. Luis María Martos Garrido

Dña. Teresa Mendoza Nájera

No asisten:

Dña. María Dolores Pardo Suarez

D. Jesús Gabino Díaz Sánchez

En Ibros (Jaén), a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

Secretaría-Intervención

Dña. Nicasia Marín Valcárcel

PRIMERO. - LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2024.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2024.

Y sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de sus nueve miembros asistentes que la forman de derecho, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2024, sin enmienda ni objeción alguna.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

SEGUNDO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES DE IBROS.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía, dispone, entre otros, que todos los centros dedicados a la prestación de servicios sociales deberán ajustarse a las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

Con esta normativa se pretende garantizar los derechos de los usuarios de los establecimientos de Servicios Sociales ejerciendo control y coordinación necesarios para la diversidad de Servicios, Centros y Entidades existentes en este ámbito.

En su virtud fue aprobado el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía. Modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

El Título II del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, recoge el régimen de autorizaciones administrativas. Así en su artículo 10 establece la necesidad de la autorización previa que tiene por objeto comprobar la adecuación del proyecto presentado a las condiciones mínimas materiales según las necesidades sociales que se pretende satisfacer.

Dado el interés que tiene este Ayuntamiento en crear y construir un Centro Residencial para Personas Mayores en esta localidad y a la vista de la normativa reguladora de este servicio,

PROPONGO al Pleno de esta Corporación:

Solicitar a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la autorización previa para la creación y construcción del Centro y Servicios Sociales de un Centro Residencial para Personas Mayores en el municipio de Ibros, sito en la Avenida Joaquín Padilla, s/n de Ibros.

En Ibros, a 13 de marzo de 2024

EL ALCALDE”



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Sometida a votación la anterior propuesta, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales y Asuntos Sociales, celebrada el día 18 de marzo de 2024, acuerda, por unanimidad sus nueve miembros asistentes, de los once que la forman de derecho, aprobar la anterior Propuesta de la Alcaldía, en los términos más arriba transcritos.

TERCERO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE IBROS.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía, dispone, entre otros, que todos los centros dedicados a la prestación de servicios sociales deberán ajustarse a las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

Con esta normativa se pretende garantizar los derechos de los usuarios de los establecimientos de Servicios Sociales ejerciendo control y coordinación necesarios para la diversidad de Servicios, Centros y Entidades existentes en este ámbito.

En su virtud fue aprobado el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía. Modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

El Título II del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, recoge el régimen de autorizaciones administrativas. Así en su artículo 10 establece la necesidad de la autorización previa que tiene por objeto comprobar la adecuación del proyecto presentado a las condiciones mínimas materiales según las necesidades sociales que se pretende satisfacer.

Dado el interés que tiene este Ayuntamiento en crear y construir un Centro de Día para Personas Mayores en esta localidad y a la vista de la normativa reguladora de este servicio,

PROPONGO al Pleno de esta Corporación:

Solicitar a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la autorización previa para la creación y construcción del



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Centro y Servicios Sociales de un Centro de Día para Personas Mayores en el municipio de Ibros, sito en la Avenida Joaquín Padilla, s/n de Ibros.

En Ibros, a 13 de marzo de 2024

EL ALCALDE”

Sometida a votación la anterior propuesta, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales y Asuntos Sociales, celebrada el día 18 de marzo de 2024, acuerda, por unanimidad sus nueve miembros asistentes, de los once que la forman de derecho, aprobar la anterior Propuesta de la Alcaldía, en los términos más arriba transcritos.

CUARTO. – DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº72/2024, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, POR LA QUE ES APROBADA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente,

“RESOLUCION Num. 110/2024

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 y al que corresponden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El día 27 de febrero de 2024 se dictó Resolución de Aprobación de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

SEGUNDO. - Con posterioridad y con carácter previo a su formalización ha sido advertido error en el importe Total de los Derechos Reconocidos Netos, afectando al importe total del Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería para gastos generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO. – Efectuar las siguientes correcciones de errores en el resuelto primero de la Resolución número 72, de fecha 27 de febrero de 2024:

Donde dice:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| | | |
|---|----------------|----------------------|
| 1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | 2.835.613,73 € | |
| 2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | 3.055.477,77 € | |
| 3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2) | | -219.864,04 € |
| 4.- Desviaciones positivas de financiación | 441.210,74 € | |
| 5.- Desviaciones negativas de financiación | 603.297,35 € | |
| 6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería | 681.674,08 € | |
| 7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7) | | 294.180,88 € |

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

| Nº DE CUENTAS | COMPONENTES | IMPORTES AÑO | |
|---------------|--|--------------|--------------|
| 57,566 | 1. (+) Fondos líquidos | | 2.997.950,00 |
| | 2. (+) Derechos pendientes de cobro | | 865.035,79 |
| 430 | - (+) del Presupuesto | 192.515,75 | |



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

| Nº DE CUENTAS | COMPONENTES | IMPORTES AÑO | |
|--|---|-----------------------------|---------------------|
| 431 257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566 | corriente..... - (+) de Presupuestos cerrados..... - (+) de operaciones no presupuestarias..... | 579.450,89 93.069,15 | 466.430,93 |
| 400 | 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 266.859,17 | |
| 401 165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561 | - (+) del Presupuesto corriente..... - (+) de Presupuestos cerrados..... - (+) de operaciones no presupuestarias..... | 152.560,78 47.010,98 | 0,00 |
| 554,559 | | 0,00 | |
| 555,5581,5585 | 4. (+) Partidas pendientes de aplicación - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva... - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.... | 0,00 | |
| | I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4) | | 3.396.554,86 |
| 2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982 | II. Saldos de dudoso cobro | | 355.667,89 |
| | III. Exceso de financiación afectada | | 523.241,58 |
| | IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II – III) | | 2.517.645,39 |



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

| Nº DE CUENTAS | COMPONENTES | IMPORTES AÑO |
|---------------|--|---------------------|
| | V. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos a 31 de diciembre | 0,00 |
| | VI. Acreedores por Devolución de Ingresos pendientes a 31 de diciembre | 2.117,27 |
| | VII Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV – V – VI) | 2.515.528,12 |

Debe decir:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|--|----------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes..... | 2,516.070,37 | 2.329.363,23 | | 186.707,14 |
| b. Operaciones de capital..... | 417.580,86 | 726.114,54 | | -308.533,68 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b)..... | 2.933.651,23 | 3.055.477,77 | | -121.826,54 |
| c. Activos financieros..... | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| d. Pasivos financieros..... | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 2. Total operaciones financieras (c+d)..... | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)..... | 2.933.651,23 | 3.055.477,77 | | -121.826,54 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales..... | | | 351.958,31 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del | | | 603.297,35 | |



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|--|----------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|
| ejercicio..... | | | | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio..... | | | 441.210,74 | |
| II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)..... | | | | 514.044,92 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)..... | | | | 392.218,38 |

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

| Nº DE CUENTAS | COMPONENTES | IMPORTES AÑO | |
|---|--|--------------|--------------|
| 57,566 | 1. (+) Fondos líquidos | | 2.997.950,00 |
| | 2. (+) Derechos pendientes de cobro | | 963.073,29 |
| | - (+) del Presupuesto corriente..... | 290.553,25 | |
| 430 | - (+) de Presupuestos cerrados..... | | |
| 431 | - (+) de operaciones no presupuestarias..... | 579.450,89 | |
| 257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566 | 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 93.069,15 | |
| | - (+) del Presupuesto corriente..... | | 466.430,93 |
| | - (+) de Presupuestos cerrados..... | 266.859,17 | |
| 400 | - (+) de operaciones no presupuestarias..... | | |
| 401 | | 152.560,78 | |
| 165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561 | 4. (+) Partidas pendientes de aplicación | 47.010,98 | |
| | - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva... | | |



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

| Nº DE CUENTAS | COMPONENTES | IMPORTES AÑO | |
|---|--|--------------|---------------------|
| | | | |
| 554,559 555,5581,5585 | - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.... | 0,00 | 0,00 |
| | I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4) | | 3.494.592,36 |
| 2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982 | II. Saldos de dudoso cobro | | 355.667,89 |
| | III. Exceso de financiación afectada | | 523.241,58 |
| | IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II – III) | | 2.615.682,89 |
| | V. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos a 31 de diciembre | | 0,00 |
| | VI. Acreedores por Devolución de Ingresos pendientes a 31 de diciembre | | 2.117,27 |
| | VII Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV – V – VI) | | 2.613.565,62 |

SEGUNDO. - Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

TERCERO. - Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. - Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 , 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y los artículos 8 , 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ibros a 20 de marzo de 2024.

El Alcalde”

Los Sres. Corporativos se dan por enterados.

QUINTO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº3/2024, PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Considerando que en el vigente Presupuesto no existe crédito suficiente para afrontar los gastos que más adelante se especifican siendo estos de urgente realización sin que los mismos puedan esperar al siguiente presupuesto para poder afrontarlos.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas, en su caso, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Examinado el expediente tramitado de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario núm. 3/2024.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

| PARTIDA | | | | TITULOS DE LAS PARTIDAS | Consignación | Créditos extras | TOTAL |
|----------------|------|-------|-------------|---|--------------|------------------|------------------|
| PRESUPUESTARIA | | | | | Que tenían | que se precisan | resultante |
| Cap. | Art. | Conc. | Subconcepto | | Euros | Euros | Euros |
| | | | | CREDITO EXTRAORDINARIO | | | |
| 6 | 09 | 609 | 609.04.134 | Aportación municipal de la Subvención para la Construcción de una vía ciclista segregada del Tráfico de vehículos a motor en Ibros. | 0,00 | 34.378,73 | 34.378,73 |
| | | | | | | | |
| | | | | Suma total modificación..... | | 34.378,73 | 34.378,73 |



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

| PARTIDA | | | | TITULOS DE LAS PARTIDAS | IMPORTE |
|----------------|------|-------|-------------|---|------------------|
| PRESUPUESTARIA | | | | | Euros |
| Cap. | Art. | Conc. | Subconcepto | | |
| 2 | 22 | 226 | 226.99.929 | Indemnización familiares Don Pedro Moyano Palomares | 33.551,93 |
| 1 | 13 | 130 | 130.00.920 | Retribuciones Personal Laboral Secretaría General | 826,80 |
| | | | | Suma Total Créditos..... | 34.378,73 |

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Ibros a 12 de marzo de 2024.

EL ALCALDE.

Fdo.- Juan Matías Reyes Mendoza”

Sometida a votación la anterior propuesta, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Patrimonio, celebrada el día 18 de marzo de 2024, acuerda, por unanimidad



sus nueve miembros asistentes, de los once que la forman de derecho, aprobar la anterior Propuesta de la Alcaldía, en los términos más arriba transcritos.

SEXTO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CARTELES LUMINOSOS MUNICIPALES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de la Alcaldía se inició el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios, aprobada por acuerdo plenario el día 8 de marzo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 129, de 8 de julio de 2021, con motivo de la demanda por parte de los anunciantes de abonar la tasa del servicio de forma anual.

Considerando el expediente tramitado para la aprobación de la citada modificación de la Ordenanza.

Considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de carteles luminosos municipales para la exhibición de anuncios, consistente en añadir al Artículo 5. Tarifas: “Tarifa: 150€/año/anuncio” y “Los años se computarán dese el inicio de la publicidad, de fecha a fecha”, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 5. Tarifas.

La tasa aplicable será de las siguientes cuantías para cada anuncio realizado con la duración prevista en el artículo anterior:

Tarifa: 20€/mes/anuncio.

Tarifa: 50€/trimestre/anuncio.

Tarifa: 90€/semestre/anuncio.

Tarifa: 150€/año/anuncio.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

La tarifa anterior será la mínima para periodos inferiores al mes y para periodos de anuncios superiores al mes se prorrateará por meses.

Los meses se computarán desde el inicio de la publicidad, de fecha a fecha.

Los años se computarán desde el inicio de la publicidad, de fecha a fecha.”

SEGUNDO. – El acuerdo que se adopte, será publicado el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la Sede Electrónica, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO. – Que se dé cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO. - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ibros, a 13 de marzo de 2024
EL ALCALDE”

Sometida a votación la anterior propuesta, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Patrimonio, celebrada el día 18 de marzo de 2024, acuerda, por unanimidad sus nueve miembros asistentes, de los once que la forman de derecho, aprobar la anterior Propuesta de la Alcaldía, en los términos más arriba transcritos.

SÉPTIMO. – DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
A 29/02/2024.

Llegado a este punto y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente libro de Resoluciones con los números del 526 del año 2024 al 75 del año 2024.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

| Nº | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|-----|------------|---|
| 526 | 01/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 12.397,87 por Operaciones Comerciales y 606,84€ por Operaciones No Comerciales. |
| 527 | 04/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 13.695,96 € por Nóminas y 1.452,00 € por Operaciones No Comerciales. |
| 528 | 04/12/2023 | Adhesión del Ayuntamiento al programa "Cineverano 2024". |
| 529 | 04/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente de Actividades infantiles para el día 10 de diciembre, con motivo de las fiestas de Navidad. |
| 530 | 04/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios para el servicio consistente en la contratación de de la Fiesta Ibros se adelanta a la Navidad. |
| 531 | 04/12/2023 | Aprobar las rectificaciones de las liquidaciones por los periodos de arrendamiento adeudados por la empresa Residuos Urbanos de Jaén, S.A. durante los años 2017 a 2019. |
| 532 | 04/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de obra diversos trabajos de jardinería para arreglo de adornos florales con motivo de la Navidad de 2023. |
| 533 | 04/12/2023 | Adjudicar el contrato menor del Servicio para la Actuación teatral denominada "EL DESVAN". |
| 534 | 05/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 153,49 € por Operaciones Comerciales y 8.921,96 € por Operaciones No Comerciales. |
| 535 | 05/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro para la adquisición de mobiliario urbano consistente en 5 contenedores para recogida de cenizas de uso doméstico. |
| 536 | 05/12/2023 | Aprobar la cuenta justificativa de la subvención " <i>para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitante</i> ", para la actividad "XII Edición Belén Viviente. |
| 537 | 05/12/2023 | Aprobar la cuenta justificativa para el proyecto "Web Turística" objeto de la subvención para herramientas digitales de promoción turística. |
| 538 | 11/12/2023 | Aprobar la participación y aceptación a la presentación del proyecto PERTE digitalización del ciclo del agua. |
| 539 | 12/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la contratación del Servicio de Seguridad Privada, durante la Fiesta Ibros se adelanta a la Navidad. |
| 540 | 12/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la contratación del Servicio de Redacción de Proyecto Básico Modificado para Centro Residencial de Mayores y Centro de Día. |
| 541 | 12/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro de Hormigón para el acerado izquierdo en la entrada desde Baeza, Ctra. Linares-Baeza. |
| 542 | 12/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de obra diversos trabajos de fontanería para puesta en funcionamiento del Belén Viviente Navidad 2023. |
| 543 | 12/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 243,15 € por Operaciones Comerciales. |



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

| | | |
|------------|-------------------|---|
| 544 | 19/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la contratación del Servicio para la Realización de Monolito para la entrada desde Baeza a Ibros. |
| 545 | 19/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 28.847,50 € por Nóminas. |
| 546 | 20/12/2023 | Modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 113.563,95 € dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.023. |
| 547 | 21/12/2023 | Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos Monitor/a Deportivo/a, asimilado al grupo de clasificación C2. |
| 548 | 21/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la contratación del Servicio para la Carrera Ibero-Romana a celebrar el día 22 de diciembre de 2023. |
| 549 | 21/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la iluminación del municipio de Ibros para la celebración de la Navidad 2023. |
| 550 | 21/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la iluminación del municipio de Ibros para la celebración de la Cabalgata de Reyes 2023 |
| 551 | 21/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro de Escenario para todas las actividades culturales que realice este Ayuntamiento. |
| 552 | 21/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro para la renovación del mobiliario urbano para Calles Aire y Cachorro. |
| 553 | 21/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en realización de diversas actividades con motivo de la Navidad de 2023 |
| 554 | 21/12/2023 | Concesión de licencia de obras para la construcción de un mausoleo en la parcela nº 23 de c/ Hermandad del Santo Entierro. |
| 555 | 21/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro para la adquisición de material de oficina -105 paquetes folios A-4. |
| 556 | 21/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de del servicio "pack avanzado smart" para el software de instalaciones deportivas. |
| 557 | 21/12/2023 | Concesión de licencia de obras para embaldosar la terraza de la vivienda sita c/ Valle, 35. |
| 558 | 21/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro para la adquisición de material para automatización de las instalaciones deportivas de Ibros. |
| 559 | 21/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de del servicio de Plano Guía Callejero del municipio de Ibros. |
| 560 | 22/12/2023 | Aprobar la certificación Nº 2 y final correspondiente a las obras: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES EN EL CASCO URBANO DE IBROS, JAÉN |
| 561 | 22/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de obra para la ejecución de obras consistentes en el mantenimiento y conservación de los caminos rurales del municipio de Ibros. |
| 562 | 22/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 140.821,31 € por Operaciones Comerciales y 9.845,11 € por Operaciones No Comerciales. |
| 563 | 26/12/2023 | Asignación al personal de plantilla del complemento de productividad y tesorería del mes de diciembre. |



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

| | | |
|------------|-------------------|--|
| 564 | 26/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 1.452,00 € por Nóminas, Operaciones Comerciales y 1.128,11 € por Operaciones No Comerciales. |
| 565 | 26/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de obra para la ejecución de obras consistentes en el mantenimiento y conservación de los caminos rurales del municipio de Ibro. |
| 566 | 26/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 2.226,09 € por Operaciones No Comerciales. |
| 567 | 26/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 1.127,24 € por Operaciones Comerciales. |
| 568 | 26/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicio de mantenimiento de las calderas del Colegio Virgen de los Remedios y Guardería Temporera. |
| 570 | 26/12/2023 | Aprobar el gasto por importe de 1.440 €, autorizando, disponiendo el gasto correspondiente y reconociendo la obligación con cargo a la partida presupuestaria 920.22502 |
| 571 | 28/12/2023 | Designar, con carácter accidental, para suplir la ausencia de la titular del puesto de la Secretaría -Intervención de este Ayuntamiento, la funcionaria E.F.G. |
| 572 | 29/12/2023 | Conceder, aprobar y ordenar el pago de una ayuda de 300 € por hijo, de acuerdo Ordenanza reguladora de las Ayudas para el Fomento de la Natalidad del Ayuntamiento de Ibro |
| 573 | 29/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 127.980,30 € por Operaciones Comerciales y de 26.690,83 € por Operaciones No Comerciales. |
| 574 | 29/12/2023 | Aprobar la Liquidación de Cobros de Basura, realizados por la Sociedad Mixta del Agua Jaén (SOMAJASA), correspondiente a los periodos comprendidos hasta el 4º trimestre de 2022. |
| 575 | 29/12/2023 | Aprobar la Liquidación de Cobros de Basura, realizados por la Sociedad Mixta del Agua Jaén (SOMAJASA), correspondiente a los periodos comprendidos hasta el 1º trimestre de 2023. |
| 576 | 29/12/2023 | Aprobar la Liquidación de Cobros de Basura, realizados por la Sociedad Mixta del Agua Jaén (SOMAJASA), correspondiente a los periodos comprendidos hasta el 2º trimestre de 2023. |
| 577 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro de suministro de materiales para el Belén Viviente para la Navidad de 2023. |
| 578 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de obra para la ejecución de las actuaciones necesarias para la reparación del alumbrado público en el municipio de Ibro. |
| 579 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro de suministro de materiales para la Carrera Ibero-Romana. |
| 580 | 29/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 2.226,09 € por Operaciones No Comerciales. |
| 581 | 29/12/2023 | Aprobar la subvención solicitada por importe de 1.033,62€ a Club Deportivo NATURALEZA ACCESIBLE. |
| 582 | 29/12/2023 | Aprobar los padrones y listas cobratorias por la prestación del Servicio del Mercado Municipal. |
| 583 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro de de caramelos para la cabalgata de Reyes. |



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

| | | |
|------------|-------------------|--|
| 584 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro del suministro de material eléctrico para carrozas de Reyes y Caseta Municipal. |
| 585 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de obra para la ejecución de las actuaciones necesarias para la colocación de farolas en varias calles del municipio de Ibros. |
| 586 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro de puerta metálica de dos hojas cerrada de chapa con rejilla superior. |
| 587 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de del servicio de Montaje y desmontaje de Belén Viviente con 9 paradas con estructuras, toldos, decoración e iluminación. |
| 588 | 29/12/2023 | Aprobar la certificación Nº 1 y final correspondiente a las obras: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES EN IBROS. |
| 589 | 29/12/2023 | Aprobar la certificación Nº 1 y final correspondiente a las obras ACTUACIONES EN CAMINOS RURALES POR EMERGENCIA. |
| 590 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro de Hueso para calderas municipales. |
| 591 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro de lotes de productos para navidad 2023. |
| 592 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro de tarjetas regalo y cartelería para campaña promocional del comercio en Ibros para navidad 2023. |
| 593 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor del servicio de Campaña Publicitaria y Promocional de la Navidad 2023. |
| 594 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de suministro de 5 lonas y 17 vinilos para Belén Viviente de navidad 2023. |
| 595 | 29/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la contratación del Servicio de Seguridad Privada para el corte de vías públicas durante el mes de agosto de 2023 y el mercado ibero-romano de 2023. |
| 596 | 31/12/2023 | Proceder a la Prórroga del Presupuesto a 1 de enero del ejercicio 2024. |
| 597 | 31/12/2023 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 46.581,14 € por Operaciones Comerciales y de 30.046,46 € por Operaciones No Comerciales. |
| 598 | 31/12/2023 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la contratación del Servicio de Actuación Musical en Cabalgata de Reyes de 2023. |
| 599 | 31/12/2023 | Aprobar la Cuenta Recaudatoria del Ejercicio 2023. |
| 1 | 02/01/2024 | Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores. |
| 2 | 02/01/2024 | Registro Pareja de Hecho de J.M.P.C. y M.C.G. |
| 3 | 02/01/2024 | Aprobar el procedimiento de compensación de oficio de los créditos pendientes de cobro. |
| 4 | 02/01/2024 | Adjudicar el contrato menor de servicios de creación y difusión de contenidos municipales, así como la gestión de la publicidad de usuarios y empresas de la comarca, de la pantalla publicitaria. |
| 5 | 02/01/2024 | Adjudicar el contrato menor de servicios de mantenimiento y gestión de la web municipal. |



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

| | | |
|------|------------|---|
| 6 | 02/01/2024 | Otorgar la prórroga de la licencia municipal de segregación instada por F.F.P. por un plazo de tres meses. |
| 7 | 04/01/2024 | Nombrar funcionario en prácticas de este Ayuntamiento para la realización del curso de ingreso de Policía Local. |
| 7.1. | 04/01/2024 | Adjudicar el contrato menor de suministro de la adquisición de material de 2 TQ Señal led peatón 24h en la entrada a Ibro desde Baeza. |
| 8 | 05/01/2024 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 82,51 € por Operaciones Comerciales y de 1.983,35 € por Operaciones No Comerciales. |
| 9 | 08/01/2024 | Aprobar la cuenta justificativa de la subvención Plan Provincial de Obras y Servicios 2023 "GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS". |
| 10 | 08/01/2024 | Aprobar la cuenta justificativa de la Plan Especial de Empleo Municipal (Diputación) 2022-2023 "GASTOS DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS". |
| 11 | 10/01/2024 | Orden del día de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Patrimonio 15 de enero de 2024. |
| 12 | 10/01/2024 | Orden del día de la Comisión Informativa de Servicios Municipales y Asuntos Sociales 15 de enero de 2024. |
| 13 | 10/01/2024 | Orden del día de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y vivienda 15 de enero de 2024. |
| 14 | 10/01/2024 | Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN para el AÑO 2024. |
| 15 | 15/01/2024 | Adjudicar el contrato menor de suministro de materiales para la indumentaria de Policía Local. |
| 16 | 15/01/2024 | Orden del día del Pleno Ordinario de 18 de enero 2024. |
| 17 | 19/01/2024 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la iluminación del espacio habilitado en el Auditorio Municipal para la celebración de los carnavales 2024 |
| 18 | 22/01/2024 | ADHESIÓN AL PLAN DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN |
| 19 | 23/01/2024 | Aprobar el gasto y ordenar el pago de las horas realizadas por el refuerzo del servicio de Policía Local en este municipio durante el mes de diciembre. |
| 20 | 23/01/2024 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 445,45 € por Operaciones No Comerciales. |
| 21 | 23/01/2024 | Concesión de licencia de obras para la instalación de fotovoltaica en Carretera de Baeza s/n. |
| 22 | 23/01/2024 | Concesión de Licencia de Obras para embaldosar patio en c/ Doctor Palomares, 38. |
| 23 | 24/01/2024 | Adjudicar el contrato menor de suministro de material de pintura para barandas y farolas en diversos puntos del municipio. |
| 24 | 25/01/2024 | Autorización a A.O.V. a la venta en el Mercadillo Municipal puesto nº3 |
| 25 | 25/01/2024 | Autorización de cambio de puesto en el Mercadillo Municipal a J.M.E.F. |
| 26 | 25/01/2024 | Autorización a M.A.S.S. a la venta en el Mercadillo Municipal puesto nº11. |



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

| | | |
|-------|------------|--|
| 27 | 26/01/2024 | Aprobar el expediente de contratación de la gestión del servicio de barra con motivo de las Fiestas de Carnaval de 2024. |
| 28 | 26/01/2024 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 28.271,95 € por Nóminas, 1.111,00 € por Operaciones No Comerciales y 1.824,41 € por Operaciones Comerciales. |
| 28.1. | 26/01/2024 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente el servicio de equipo de sonido e iluminación Fiestas de Carnaval de 2024. |
| 29 | 26/01/2024 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la contratación del Servicio de Seguridad Privada durante las Fiestas de Carnavales 2024. |
| 30 | 26/01/2024 | Asignación al personal de plantilla del complemento de productividad y tesorería del mes de enero 2024. |
| 31 | 30/01/2024 | Concesión de licencia de obras para la construcción de 16 columbarios en la parcela nº 47 del Cuadrante Central del Cementerio Municipal. |
| 32 | 30/01/2024 | Concesión de licencia de obras para cambio de puerta de garage y saneamiento de fachada en c/ Virgen de los Remedios, 21. |
| 33 | 30/01/2024 | Concesión de licencia de obras para reforma de planta baja y cambio de balcones en c/ Santa Margarita, 18. |
| 34 | 31/01/2024 | Adjudicar el contrato menor de suministro de material de 10 Vallas TQ de plástico azul 2m, para servicios municipales en general. |
| 35 | 31/01/2024 | Concesión de licencia de obras para reforma de vivienda en c/ Iglesia, 30. |
| 36 | 31/01/2024 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 39.202,21 € y de 237,60 € por Operaciones No Comerciales |
| 37 | 01/02/2024 | Adjudicar el contrato menor del servicio de contratación de Base de Datos LEFEBVRE. |
| 38 | 02/02/2024 | Concesión de licencia de obras para construcción de carpintería de madera en c/ Triana, s/n. |
| 39 | 02/02/2024 | Adjudicar el contrato menor del servicio de contratación para la gestión y el mantenimiento de Protección de Datos del Ayuntamiento de Ibros. |
| 40 | 02/02/2024 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 12.915,22 € por Nóminas. |
| 41 | 06/02/2024 | Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» correspondientes a los gastos que se originan con ocasión de la organización de las actividades y actos previstos para la celebración del Carnaval 2024. |
| 42 | 07/02/2024 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la gestión del servicio de barra con motivo de las fiestas de carnavales de 2024. |
| 43 | 12/02/2024 | Iniciar expediente de declaración de situación legal de ruina urbanística de la edificación sita en C/ Aire, 25. |
| 44 | 12/02/2024 | Expediente para dar de baja en el padrón del Ayuntamiento de Ibros a A.L.M.G. |
| 45 | 12/02/2024 | Iniciar expediente de declaración de situación legal de ruina urbanística de la edificación sita en C/ Aire, 27. |
| 46 | 12/02/2024 | Iniciar expediente de declaración de situación legal de ruina urbanística de la edificación sita en C/ Prado, 29. |
| 47 | 12/02/2024 | Expediente para dar de baja en el padrón del Ayuntamiento de Ibros a H.E.M. |



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

| | | |
|----|------------|--|
| 48 | 12/02/2024 | Expediente para dar de baja en el padrón del Ayuntamiento de Ibros a J.J.V.B. |
| 49 | 12/02/2024 | Expediente para dar de baja en el padrón del Ayuntamiento de Ibros a R.M.F.M. |
| 50 | 12/02/2024 | Expediente para dar de baja en el padrón del Ayuntamiento de Ibros a N.E.H. |
| 51 | 14/02/2024 | Concesión de vado en c/lberis, 2. |
| 52 | 15/02/2024 | Adjudicar el contrato menor del Servicio de Actuación Musical en Pasacalles Carnaval 2024. |
| 53 | 15/02/2024 | Aprobar las matrículas fiscales de los siguientes tributos, Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al cuarto periodo 2023. |
| 54 | 19/02/2024 | Adjudicar el contrato menor de suministro para la adquisición de 11 Medallas para la Corporación Municipal para actos protocolarios. |
| 55 | 20/02/2024 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la realización de Actividades infantiles con motivo de la celebración del día de Andalucía 2024. |
| 56 | 20/02/2024 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 5.156,75 € por Operaciones No Comerciales y 11.893,79 € por Operaciones Comerciales. |
| 57 | 20/02/2024 | Desestimar la petición de compensación económica de 4,6 m2 reclamada por M.M.G. |
| 58 | 21/02/2024 | Concesión de licencia de obras para embaldosar buhardilla en c/ Valle, 67. |
| 59 | 21/02/2024 | Proceder a la devolución del Aval en concepto de garantía para responder de las obligaciones del contrato de "REALIZACIÓN DE MONOLITO PARA LA ENTRADA DESDE BAEZA A IBROS". |
| 60 | 21/02/2024 | Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la realización de Actividades infantiles con motivo de la celebración del día de Andalucía 2024. |
| 62 | 23/02/2024 | Asignación al personal de plantilla del complemento de productividad, Secretaría-Intervención y tesorería mes de febrero. |
| 63 | 23/02/2024 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 25.383,29 € por Nóminas y 1.452,00 € por Operaciones Comerciales. |
| 64 | 26/02/2024 | Adjudicar el contrato de obra de "CONSTRUCCION Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A ESCUELA INFANTIL EN IBROS". |
| 65 | 27/02/2024 | Aprobar el gasto y ordenar el pago de las horas realizadas por el refuerzo del servicio de Policía Local en este municipio durante los meses de enero y febrero. |
| 66 | 27/02/2024 | Concesión de licencia de obras para tirar entresuelos en c/Valle, 45. |
| 67 | 27/02/2024 | Concesión de licencia de obras para limpieza de tejado de la Iglesia "San Pedro y San Pablo". |
| 68 | 27/02/2024 | Adjudicar el contrato menor de Servicio de 3 autobuses para viaje a Jaén, Feria de los Pueblos, el día 15 de marzo de 2024. |
| 69 | 27/02/2024 | Adjudicar el contrato menor de Servicio de 3 autobuses para viaje a Toledo, Parque Puy Du Fou, el día 14 de abril. |



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

| | | |
|-----------|-------------------|--|
| 70 | 27/02/2024 | Adjudicación del contrato menor de servicios de tres paellas para el día de Andalucía. |
| 71 | 27/02/2024 | Concesión de licencia de obras para retirada de chapas de amianto en c/ Paraíso, 31. |
| 72 | 29/02/2024 | Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2023. |
| 73 | 29/02/2024 | Hacer entrega de medallas para el reconocimiento a la labor altruista y solidaria de la Asociación de Mujeres de Ibros, Costureras Solidarias, Protección Civil y personal del ayuntamiento de Ibros para combatir la pandemia Covid-19. |
| 74 | 29/02/2024 | Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 105,27 € por Operaciones No Comerciales y 20.438,59 € por Operaciones Comerciales. |
| 75 | 29/02/2024 | Adjudicar el contrato menor de Servicio para reconocimiento y entrega de medallas, de 1 presentadora y 4 azafatas, incluyendo servicio de desplazamiento. |

Los Sres. Corporativos se dan por enterados.

OCTAVO. – MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IBROS, UNIDAD Y FUTURO RELATIVA “POR EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE EN ANDALUCÍA”. (REGISTRO DE ENTRADA Nº 330, DE 18 DE MARZO DE 2024).

Por el Sr. Concejal del Grupo Ibros, Unidad y Futuro, D. Luis María Martos Garrido se da lectura a la siguiente moción:

“POR EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE EN ANDALUCIA

Exposición de motivos

La Ley 39/2.006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas con dependencia, en sus artículos 1 y 13, contemplan los siguientes principios:

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. La presente Ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

2. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales.

Artículo 13. Objetivos de las prestaciones de dependencia.

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal deberán orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, de acuerdo con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible.
- b) Proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Corresponde a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e igualdad de la Junta de Andalucía las competencias, funciones y actuaciones para garantizar estos objetivos y los derechos derivados de esta Ley.

Sin embargo, no se cumplen en Andalucía con estos objetivos, porque, por ejemplo, no se permite un envejecimiento activo y saludable.

Andalucía está a la cola de España en lista de espera con más de 557 días.

En Andalucía fallecen más de 8.000 personas en espera de recibir una prestación.

En Andalucía hay un déficit de más de 33.000 plazas de residencias.

Es por lo que planteamos al Pleno de la Corporación, instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1.- El cumplimiento de la Ley de Dependencia de Andalucía.
- 2.- El aumento de plazas públicas de residencias en Andalucía.
- 3.- El aumento de personal en la gestión de la dependencia en Andalucía



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los sindicatos CC.OO. y UGT de Jaén.”

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Concejala del Partido Popular, Dña. María José Carmona Bueno, que da lectura al siguiente escrito:

“No se puede pretender que se haga en seis años lo que no se ha hecho en más de 30 años. Por desgracia, Andalucía está situada como la segunda CC.AA. con más tiempo de espera.

El tiempo de espera para recibir la prestación por dependencia está vinculado al número de personas que esperan. Reducir el número de personas, significa reducir los tiempos.

Desde el 2018, hasta ahora:

- El número de personas pendientes de recibir la prestación disminuyó un 61%.
- En 2018 eran 75.000 personas las que esperaban recibir la ayuda y hoy 29.000. Un esfuerzo grandísimo, en el que no se cuenta con la ayuda del Gobierno de España. Andalucía no está haciendo prácticamente sola. El gobierno está incumpliendo el sufragar el 50% de la prestación.
- Siete de cada diez euros los pone Andalucía, es decir, una plaza para una persona de dependencia de grado 2 cuesta 1.749 € pues, 130 € es lo que pone Sánchez, lo demás, 1.600€ restantes, la Junta.

Queda mucho que hacer, pero los datos oficiales avalan la gran labor de la Junta de Andalucía que está apostando claramente para salir de ese colapso que había en 2018.

El año 2018 se cerró con 212.000 beneficiarios de estas ayudas. El 2023 cerró con 286.600 personas. Aquí hay palabras y hechos.

Entre 2019 y 2024, la Junta ha puesto a disposición de los centros de día y residencias 4.550 plazas de nueva creación.

Se van a movilizar, cerca de 74 millones de euros para que los Ayuntamientos puedan construir nuevos centros de día y residencias para mayores y reformar centros existentes.

Ciento veintitrés millones para que Ayuntamientos, Diputaciones y entidades del tercer sector promuevan la realización de itinerarios de inclusión sociolaboral



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

en zonas desfavorecidas de Andalucía. Proyecto dirigido a la atención residencial de personas a partir de 50 años con necesidades sociales y sanitarias.”

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo PSOE, Dña. María Gámez Mendoza y da lectura al siguiente escrito:

“Casi 9.000 dependientes mueren al año en Andalucía sin tener resuelta su prestación. Es la segunda comunidad autónoma con las listas de espera más saturadas: frente al máximo de 180 días que fija la ley, en la comunidad son 564.

El año pasado, 8.771 personas que habían solicitado la atención a la dependencia en Andalucía fallecieron a la espera de que se resolviera su prestación. Es el terrible dato que arroja el XXIV Dictamen del Observatorio Estatal de la Dependencia, que elabora cada año la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales.

La cifra es aún más sangrante cuando se desgrana y se mira al detalle. De los más de 8.000 fallecidos, 4.800 (el 13%) habían realizado una solicitud y estaban a la espera de resolución de grado. Los casi 4.000 restantes (el 11%) ya habían sido valorados y se les había reconocido su derecho a la prestación, pero nunca llegaron a recibirla.

La Asociación señala en su informe de las “trabas burocráticas” de Andalucía, que ralentizan el proceso de resolución de los expedientes. De hecho, Andalucía lidera el ranking de las comunidades con sus listas de espera en dependencia más saturadas, sólo por detrás de Canarias. Frente al máximo de 180 días que marca la Ley, quienes solicitan la ayuda en la comunidad tienen que esperar 564 días hasta recibir la prestación que le corresponde.

En 2021, el Ministerio de Derechos Sociales impulsó el Plan de Choque en Dependencia, que tenía como objetivo prioritario reducir las listas de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes. Sin embargo, la Asociación considera que dichos objetivos no se han cumplido.

El dictamen asegura que “a pesar del incremento presupuestario del Plan de choque”, la tendencia en Andalucía es ir “hacia un sistema low cost cuyas prestaciones y servicios no cubren las necesidades de las personas en situación de dependencia”. Y como ejemplo de ello citan la teleasistencia.

Andalucía cubre expedientes con lo mínimo. De todas las prestaciones de Servicio de Ayuda a Domicilio que se dieron en España en 2023, el 46% se concentraron en Andalucía. La teoría es que esta prestación incluye actuaciones en el ámbito de la alimentación y la ingesta de alimentos, el vestido, el mantenimiento de la vivienda, la higiene personal, la movilidad y de ayuda en la



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

vida familiar y social. La realidad es que el número de horas concedidas es mínimo y no llega a cubrir las necesidades de sus beneficiarios.

Uno de los muchos casos de este tipo es el de Marina (nombre ficticio). Su madre, de 95 años, tiene reconocido el Grado I de dependencia. Según la ponderación de la Junta de Andalucía, sólo le corresponde una hora a la semana de ayuda a domicilio; una ayuda a todas luces insuficiente y que lleva más de cinco meses esperando. Gracias al ayuntamiento de su localidad, Marina consiguió que a su madre le otorgaran una ayuda a domicilio de tres visitas a la semana de una hora de duración.

Entre Marina – que, además, sufre una condición crónica – y sus hermanos se turnan para cuidar a su madre. Aún así, no alcanzan para cubrir las 24 horas del día, por lo que la pensión que recibe se destina íntegramente a pagar de su bolsillo a una cuidadora. “Te tienes que buscar otra alternativa”, se resigna. Marina y su familia saben de primera mano lo que es batallar contra la burocracia y los tiempos de la Junta de Andalucía: a su padre le llegó la ayuda que tenía reconocida tres meses después de fallecer. Por desgracia, el caso de esta familia está lejos de ser una excepción.

El análisis territorializado del Dictamen pone de manifiesto que el pasado año la Junta de Andalucía concentró la gran mayoría de las prestaciones en servicios de proximidad en el domicilio: teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio y prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar. Desde la asociación señalan que estos servicios son mucho más económicos para la administración que otros como la atención residencial o semiresidencial, que solo supusieron el 9% de las nuevas atenciones otorgadas en 2023.

Me gustaría saber, ¿dónde invierte la Junta de Andalucía dichas prestaciones? Y, si verdaderamente quiere cubrir los servicios y necesidades de las personas dependientes o simplemente lo único que hace es poner trabas por si al final estas personas fallecen.”

Y sometida a votación, se obtienen ocho votos a favor, correspondientes seis al Grupo PSOE y dos al Grupo Ibros, Unidad y Futuro, y una abstención, correspondiente al Grupo Popular.

Por tanto, la Corporación, acuerda, con la mayoría absoluta de los miembros que la forman de derecho, aprobar la moción más arriba transcrita.

**NOVENO. – MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL
IBROS, UNIDAD Y FUTURO RELATIVA “EN DEFENSA DE UN MODELO DE**



AGRICULTURA Y GANADERÍA, MÁS SOCIAL, DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EXPLOTACIONES Y POR EL FUTURO DEL MEDIO RURAL”. (REGISTRO DE ENTRADA Nº 332, DE 18 DE MARZO DE 2024).

Por el Sr. Concejal del Grupo Ibros, Unidad y Futuro, D. Luis María Martos se da lectura a la siguiente moción:

El Grupo Municipal de Ibros, Unidad y Futuro en el Ayuntamiento, al amparo de los artículos 91.4, 97 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente,

MOCIÓN

Ibros Marzo de 2024

“EN DEFENSA DE UN MODELO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, MAS SOCIAL, DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EXPLOTACIONES Y POR EL FUTURO DEL MEDIO RURAL

Exposición de motivos.

Las movilizaciones del campo evidencian que las medias del gobierno y de la UE en los últimos años en materia de agricultura y ganadería no están respondiendo a las necesidades de un mundo rural donde los agricultores y ganaderos sean un eslabón fundamental para la producción de alimentos saludables para la población, que permita la rentabilidad de sus explotaciones, favorezca la incorporación de jóvenes al mundo rural y sirva este sector de asentamiento de la población en su territorio y de desarrollo sostenible del mismo.

Además, es evidente que las decisiones políticas en materia de agricultura y ganadería desde los gobiernos de España y de las instituciones europeas, se han realizado desde hace muchos años, sin la necesaria participación del sector y sin acuerdos con el mismo.

La ley de la cadena alimentaria tiene algún déficit, como fijar precios de referencia mínimos sobre costes de producción, por parte de los organismos públicos, para que por debajo de ellos no cobren los agricultores. También se debe fijar los criterios de esos precios a los productos que llegan de terceros países para que no haya competencia desleal. Por un lado, la Ley de la Cadena Alimentaria necesita de mecanismos de control para su cumplimiento y debe aplicarla también el gobierno de la Junta de Andalucía que tiene competencia para ello, pero que no lo hace.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Además los productos que llegan a la UE de otros países hay que supervisar y exigir que cumplan los estándares que se exigen a los productos europeos de carácter sociales, de garantía sanitaria, de los usos de fitosanitarios etcétera y además, no se pueden aceptar los convenios comerciales con terceros países, que supongan competencia desleal a nuestros productos, porque se utiliza al campo y sus producciones como moneda de cambio en los acuerdos y relaciones internacionales, perjudicando al campo español y desde luego, no debe suponer la aplicación de la PAC un problema añadido de burocracia y perjuicio a la agricultura.

El Gobierno de España y las instituciones de la UE, deben tener una estrategia para defender el modelo de agricultura familiar y de pequeño y mediana agricultor y no basado en modelos de acumulación de grandes propietarios, de los sistemas de producción súper intensivo y de los grandes grupos de inversión, que tienen como fin principal la obtención de beneficios a costa de lo que sea. Además, los recursos hídricos se deben gestionar y repartir con criterios sociales.

Son las políticas de las derechas y sus acompañantes social liberales en España y la UE, que desde siempre han gobernado las instituciones de la UE las responsables de un mundo rural en decadencia y que las reivindicaciones fundamentales hoy del mundo rural sobre todo van dirigidas a que esos actores políticos corrijan de manera contundente sus decisiones.

Apoyamos las movilizaciones con unas ideas claras, con propuestas para ese modelo más social, de explotaciones familiares, de pequeños y medianos, un modelo para la soberanía alimentaria, para la sostenibilidad ambiental y saludable, en un marco de lucha contra el cambio climático.

Es por lo que planteamos al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos.

1.- Exigir al Gobierno de España y de la Junta de Andalucía a que desarrollen una estrategia de política agraria y ganadera en nuestro país y en Andalucía y dirigidas al marco de la UE, que cuente con el diálogo fluido con los representantes del sector agrario y ganadero, para conseguir unos objetivos que contemplen:

A) Política hidráulica que garantice agua a las explotaciones agrarias y se utilicen criterios sociales en el reparto del agua. Dado que las aguas no convencionales, como las regeneradas o las desaladas, no tienen virtualidad en las zonas del interior, pero sí en la zona del bajo Guadalquivir, se debe provincializar la gestión de la cuenca del Guadalquivir.

B) Simplificación real de la PAC.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

C) Más controles para que no entre ningún producto a la UE que no cumpla con las normativas comunitarias

D) Un IVA en el sistema de módulos acorde a las necesidades de los sectores agrarios y ganaderos, que permita también compensar los efectos de la sequía

E) La revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria para hacerla real y efectiva, con mecanismos de control para su cumplimiento por parte del Gobierno Central y de la Junta de Andalucía y que contemple un sistema de fijación de costes de producción en todos los sectores, por debajo de los cuales no reciban los agricultores los precios de sus productos.

F) Medidas de respaldo a los ganaderos.

G) Revisión de la aplicación del Cuaderno de Campo Digital.

H) Revisión y modificación de los seguros agrarios.

I) Medidas de apoyo al relevo generacional.

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, al de la Junta de Andalucía y a las asociaciones agrarias UPA, COAG y ASAJA.”

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. María José Carmona Bueno para dar lectura al siguiente escrito:

Para nosotros la agricultura, la ganadería, la pesca y la industria alimentaria son sectores estratégicos que vertebran España, arraigan a la población en el territorio y combaten la despoblación.

La crisis en el campo viene gestándose desde hace tiempo debido fundamentalmente a la asfixia regulatoria, las exigencias ambientales a la actividad agrícola y ganadera y los elevados costes de producción.

Entendemos justas las reivindicaciones de agricultores y ganaderos que se sienten despreciados, en su labor de alimentarnos; y desprestigiados, por considerarles “enemigos del medio ambiente”.

Apoyamos las movilizaciones de agricultores y ganaderos en España debido a la gravedad de la situación. Las organizaciones agrarias nos comunicaron sus movilizaciones, que apoyamos desde el Partido Popular. Las



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

manifestaciones son legítimas y deseamos que se desenvuelvan de forma ordenada y sin daños hacia las personas o bienes.

Europa tiene que hacer reformas, reduciendo burocracia, simplificando normativa y revisando exigencias ambientales.

El Gobierno de España ha estado gestionando de espaldas al campo. No ha escuchado al sector, ni a las Comunidades Autónomas, tomando decisiones sin el consenso necesario.

Se ha permitido demonizar al sector ganadero, la producción y el consumo de carne. Ha acusado a la agricultura de un excesivo consumo de agua, obviando que necesita dar soluciones para hacer frente a la sequía, para producir y alimentarnos.

Las acciones del Gobierno de España han desprestigiado al sector agrícola y ganadero. No se puede defender el medio ambiente atacando a agricultores y ganaderos.

La acción del Gobierno ha agravado la situación del campo:

- La PAC del Ministro Planas ha supuesto más exigencias ambientales y menos dinero, reduciendo su presupuesto un 10% respecto del presupuesto anterior.
- No se ha dado respuesta a la situación de sequía. Las aportaciones históricas de agua de lluvia no dejan de mermar, pero el Gobierno ha vuelto a retrasar la revisión de los planes de sequía y no presta atención a la necesidad de modernizar los regadíos.
- Se han disparado los costes de producción: energéticos, laborales, de materias primas, gasóleo y fertilizantes.

Según datos del Ministerio de Agricultura en 2023, desde que Sánchez es presidente:

- La producción ha bajado un 12,4%, 3M de toneladas menos de frutas y hortalizas.
- Las exportaciones han bajado un 10%.
- Las importaciones han aumentado un 24%.
- Las explotaciones ganaderas han perdido más de 3 millones de cabezas de ganado.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

La consecuencia de una menor producción es una mayor dependencia de otros países para alimentarnos, lo que nos hace más vulnerables.”

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo PSOE, D. Sixto Moreno Mendoza, dando lectura al escrito siguiente:

“Quiero dejar claro que nuestro equipo de gobierno está al tanto de las necesidades de los agricultores de nuestro municipio y entendemos sus protestas. Estamos aquí hoy para escuchar a nuestros agricultores, para colaborar y apoyar en esta situación tan compleja, no solo para el campo español, sino para toda Europa.

Es importante mencionar que las políticas de la Unión Europea que están generando malestar entre los agricultores, provienen de la coalición de derechas y extrema derecha europeas. La Presidenta de la Comisión Europea, Úrsula Von der Leyen, pertenece al PP europeo, similar a Vox en España.

Es fundamental ser coherentes y serios y no caer en la demagogia con un sector tan relevante para la economía local. Es cierto que no todos los agricultores y ganaderos están en la misma situación. Las grandes explotaciones difieren de los medianos y pequeños agricultores y ganaderos, especialmente los pequeños y medianos que realmente están sufriendo y luchando por sacar adelante sus explotaciones.

El sector agrícola, en nuestro caso el olivar, es el motor económico principal de nuestro municipio. En los últimos años, nuestros agricultores y ganaderos se han enfrentado a crisis como la del coronavirus, la guerra de Ucrania y una grave sequía. El Gobierno de España ha tomado medidas, destinando 4.000 millones de euros en ayudas al sector primario, con 1.400 millones en ayudas directas a agricultores y ganaderos, y una inversión de 2.400 millones en regadíos hasta 2027, entre otras acciones.

Es importante destacar que se ha trabajado en una PAC más justa y social, se han mejorado los precios en origen y la renta agraria, se ha incrementado la promoción de Alimentos de España, y se han aprobado la norma de calidad del aceite de oliva, entre otras medidas.

Desde el PSOE queremos transmitir tranquilidad a nuestros agricultores y ganaderos, estamos aquí para apoyarlos, escucharlos y defender el campo como siempre lo hemos hecho.”

Y sometida a votación, se obtienen, nueve votos a favor de la moción más arriba transcrita.



La Corporación, por tanto, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar la moción en sus propios términos.

DÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Ibros, Unidad y Futuro, Dña. Teresa Mendoza, dando lectura al siguiente ruego:

“Antes de finales del año pasado y tras la presión de los sindicatos, el gobierno de España aprobó la prórroga del artículo 24 del Real decreto 18/2.022 de 18 de octubre en el que se fija “la reducción del número mínimo de jornales cotizados para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria para los trabajadores eventuales agrarios residentes en Andalucía y Extremadura”. Tal y como planteaban los sindicatos esta medida obedecía a las previsiones de mala cosecha agrícolas de la aceituna, una medida que se extendería hasta el 30 de junio de 2.024. En concreto se fija a 10 peonadas las necesarias para acceder a ese derecho.

Los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de la Renta Agraria y del Subsidio Agrario que a partir del 1 de enero tuvieron que renovar su prestación, se les comunicó por parte del organismo correspondiente del SEPE, que tenían que presentar los 35 jornales, ya que no estaba en vigor lo establecido en el Real Decreto, que rebajaba a 10 las peonadas necesarias para esta renovación, ya que era necesario la aprobación del Decreto de Sequía por parte del Ministerio de Agricultura.

Pedimos que se exija al Gobierno central para:

A) Que de manera urgente adopte los acuerdos y medidas necesarios para poder hacer efectivo la reducción a los 10 jornales necesarias para la solicitud de la Renta Agraria y el Subsidio por Desempleo Agrario y permitir la admisión y aprobación de las solicitudes que se hayan presentado desde el 1 de enero de 2.024.

B) Que de manera urgente elimine la necesidad de presentar 35 jornales a l@s jornal@r@s mayores de 52 años, para tener derecho al subsidio como al resto de trabajador@s del Estado Español.

C) Que fije una cuota de cotización al REASS de l@s trabajador@s eventuales del campo acorde a su situación económica y laboral, que evite la penalización actual que sufren.

D) Que promueva la presentación del Proyecto de Ley Jornalera, que el Congreso de los Diputados acordó por mayoría absoluta el 25 de abril de 2.023.”



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Seguidamente, el Sr. Alcalde, indica: No sé si aquí hay que contestar o no. Todos queremos meter mociones y esto me parece más una moción que un ruego. No obstante, lo cogeremos como un ruego. Y deciros que el Gobierno de España llevaba esta propuesta, pero el P.P., Podemos y Vox, lo echaron para atrás. De hecho, están trabajando para llevar dos enmiendas e intentar solucionarlo. Estamos de acuerdo, el partido socialista no puede dejar caer a los agricultores, personal y sobre todo en las peonadas.

Continúa la Sra. Teresa Mendoza, que realiza la lectura de las siguientes preguntas:

Primera: El pasado 22 de diciembre de 2023, se realizó la II Carrera Ibero Navideña. ¿Cuántas personas se inscribieron en dicha carrera? ¿Que se hizo con los 5 euros de inscripción por persona? ¿Cuánto fue el gasto que realizó el Ayuntamiento en la carrera?

Responde la Alcaldía, podría contestarte yo, pero lo va a hacer el Concejal de Deportes, que ha sido quien se ha encargado de organizarlo todo. Indicado el Sr. Sergio Jimenez: En la carrera han participado 146 personas, se ha duplicado el número de participantes de la primera carrera navideña, de las que 95 eran vecinos de Ibros. Los restantes participantes, hasta los 146, habrán dejado algo al pueblo, como en bares, cafeterías. Con respecto a los 5 euros que se cobraba por la inscripción, se hizo un contrato con una empresa por una cuantía de 631,34 € en concepto de gastos de gestión y otro contrato de suministro, por una cuantía de 1.171,55 € que contenía las bolsas de material de corredor (agua, manzana etc.). Además, el Ayuntamiento contrato por 125,98 €, la compra de botellas de aceite para los primeros clasificados masculinos y femeninos. Más otros gastos de 522,72 € que se gastó en la adquisición de medallas para los tres primeros clasificados y que se dieron a todas las categorías, desde alevines a veteranos.

Finaliza el Sr. Alcalde: No creo que nadie haya preguntado por esto, hacemos eventos deportivos y culturales con más nivel cada vez y en los que se apuntan más participantes. Damos bolsa de corredor, cobrando precios mínimos. No sabía si esta pregunta era para saberlo o porque alguna persona había dicho que por los 5 euros no se le había dado nada. Siempre damos más de lo que vale la inscripción. Respondiendo la Sra. Mendoza: Era a nivel informativo.

La Concejala Teresa Mendoza, realiza la siguiente pregunta:

Segunda: Hace un tiempo se habló con los vecinos del Barrio de los Naranjos del enganche del agua para que pudiesen disfrutar de una mayor presión de agua. ¿En qué fase se encuentra dicho enganche? ¿Como se piensa realizar?



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

El Sr. Alcalde responde: Lo que se ha hecho en el Barrio de los Naranjos es que se han instalado unas tuberías con mayor capacidad de caudal y una hidrante. Con esto hemos conseguido aumentar la presión. Falta conectar una tubería de 110 ml. desde la acera de la fábrica de los Martínez hasta la acera de la calle Nueva, lo que mejorará más el suministro. La empresa SOMAJASA está comprobando que el suministro de agua y la presión está bien. En horario diurno en el resto de las calles del pueblo hay una presión de 2,5 atmósferas y en el Barrio de los Naranjos es de 2,7. Ahora mismo está asegurado el suministro de agua y la presión en el Barrio de Los Naranjos durante las 24 horas del día.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. María José Carmona, toma la palabra para dar lectura al siguiente ruego:

“Hoy planteo un ruego para el Presidente de esta Corporación Municipal. Ruego fácil, sencillo pero el cual se necesita algo de empatía y respeto hacia el resto de compañeros.

El año pasado fue el hermanamiento y este año la famosa carrera verde.

Somos conscientes de este proyecto a través de las redes sociales y desde que lo leí por esos medios, estamos esperando que se nos diga algo, pasan los días y nada. La semana pasada leo que se va a presentar este proyecto ante los medios y nosotros aún sin saber nada, nada es nada, por parte del Ayuntamiento.

Ruego que, por compañerismo, por el buen hacer, como otros alcaldes que han pasado por aquí, porque me consta por mis compañeros que otros sí lo hacían, los demás concejales seamos informados dentro de lo que cabe, de las cosas importantes que se realizan en nuestro pueblo.

No hay obligación, lo sé, pero ya que nosotros intentamos el entendimiento y por el respeto mutuo que creo que nos debemos, que a partir de ahora así se haga.

Nosotros representamos a un número de votantes, por eso estamos aquí. Lo que se nos niega a nosotros, se les está negando a ellos.

Y ahora quiero agradecer desde aquí al Director de este proyecto Manolo Moyano, porque a título personal decide ponerse en contacto con los demás representantes de los partidos políticos para hacérselo saber. Esperé un tiempo prudencial para hablarnos y cuando lo hace, percibe que no sabemos nada y nos dice, tal cual sus palabras “He esperado, pero viendo que no habéis sido informados, quiero comentaros y que lo sepáis por nosotros todo lo que se acontece, a modo de respeto, porque vosotros dais representación a parte del pueblo y es justo siempre teneros en cuenta como al que más”.

Son palabras que nosotros agradecemos sinceramente.”



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

El Sr. Alcalde, responde: Es el mismo proyecto de carrera que la que hacemos para el día 1 de mayo. Son actividades deportivas que organiza la concejalía de deportes. Esta carrera GREEN RACE no es especial con respecto a la anterior. La única diferencia es que esta última la está gestionando una empresa y la carrera del 1 de mayo la organiza directamente el Ayuntamiento. Recojo el ruego.

UNDÉCIMO. - ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No hubo escritos y comunicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiuno de marzo de 2024, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.